

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, julio (31) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Certimail, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado, John Fritz Martinez Cepeda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

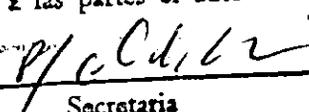
RAD:  
REF:  
DTE  
DDO:

760014003012-2019-00204  
EJECUTIVO  
CONCO PICHINCHA SA  
JOHN FRITZ MARTINEZ CEPEDA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 03 AGO 2020

En estado No. 49 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

  
Secretaria